

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DE OCTUBRE DE 2002.**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Antonio Rodríguez Ruiz.

SRES. CONCEJALES:

D. José Antonio Rodríguez Salas.
D. Francisco Rubiño Manzano
D. Francisco Valdivieso González.
D. Luis Puertas García.
D^a M^a del Carmen Agudo Espigares.
D^a Enrique Ocaña Soto.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Isabel Camacho Rebollo.

En Jun. siendo las veintiuna horas, del día once de octubre de 2002, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la imposibilidad de dar lectura al Acta de la sesión anterior por falta aún un par de puntos por redactar dada la extensión de la misma y el breve plazo con el cual se ha convocado esta sesión extraordinaria respecto de la anterior.

Por tanto se deja pendiente la lectura del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno correspondiente a treinta de septiembre de 2002 para la próxima sesión.

Seguidamente por D. Enrique Ocaña Soto se solicita que se aplase la sesión hasta el próximo lunes pues siendo la hora que es , las diez menos cuarto , para que le de tiempo a ver los proyectos correspondientes que no se le han presentado.

En segundo lugar porque no se le ha presentado el acta de la sesión anterior no se puede leer ni aprobar, además qué estuvo ayer por la mañana en el Ayuntamiento para ver los papeles.

D. José Antonio Rodríguez Salas quiere que conste en Acta que viene de Elche y que es ilógico que pida explicaciones cuando no estaba en el término municipal.

D. Enrique Ocaña Soto dice que impugna el Pleno y que conste en Acta que dadas las circunstancias se levanta la sesión y se va.

D. José Antonio Rodríguez le pregunta el porqué.

D. Enrique Ocaña dice que porque no le han dado los documentos.

D. José Antonio Rodríguez: " por la boca muere el pez"

D. Enrique Ocaña : " Por la boca mueres tu"

D. Francisco Rubiño: ¿ Porqué si tanto interés tiene por el proyecto no acudió cuando la presentación de D. Miguel Valle?.

D. Enrique Ocaña : " Yo no voy a presentar alegaciones al proyecto. Quedaron en mandarme los papeles para cuando yo viniera y tengo derecho a ir a Elche".

D. José Antonio Rodríguez: " Son dos folios con los informes. ¿ Como no puede ver dos folios con su " CURRÍCULO?".

D. Enrique: Solicito aplazamiento hasta el Lunes.

D. Francisco Rubiño: ¿ Y a dónde ibas?.

D. Luis Puertas García: "Enrique, ¿ Es que en todos los Plenos tienes que formar una barraquera".

Tras la discusión se aplaza la aprobación del Acta de la sesión anterior para la próxima sesión.

SEGUNDO.- PROYECTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO Aguasvira.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Obras presentado por Aguasvira.

Se trata con esto y como queda justificado en el expediente de no paralizar el saneamiento de tres urbanizaciones que están en desarrollo.

Asimismo se da cuenta de la existencia de un propietario que no entra en razones, se trata del Sr. de los embutidos la cueva o Ibéricos y nos hemos enterado ahora.

D. Enrique dice que el ya lo sabía y que supone que habrá que expropiarlo, porque hay que ir paso por paso.

Sr. Alcalde: Claro y el primer paso es aprobar el proyecto de obras y exponerlo al público " Y no marear mas la perdiz".

D. Enrique: " Si pero puede esperar al Lunes, son dos días".

D. Enrique dice que el vota en contra del proyecto porque no lo ha visto.

D. José Antonio Rodríguez: " ¿ Como va a explicar a sus votantes que vota en contra del Proyecto".

D. Enrique Ocaña dice que eso es para Aben Humeya y el se opone.

D. José Antonio Rodríguez: " El agua es vida. Hemos aprobado un convenio con Aguasvira y promotores . Hay buen ambiente político y no le cuesta un duro al Ayuntamiento. Que en cualquier otra circunstancia lo pagaría euro a euro y hablamos de mas de cuatrocientos millones de pesetas.

D. José Antonio Rodríguez: ¿ Cree usted que eso es mala gestión?.

D. Enrique Ocaña : Creo que es muy mala gestión.

D. José Antonio Rodríguez: Tiene usted una varita mágica.

D. Enrique Ocaña: Primero aprobamos un convenio con Aguasvira que no es una empresa constructora, sino que la contratará Aguasvira y hay varias empresas constructoras interesadas hay promotores que creen que hubieran hecho la obra mas barata y han sido presionados para firmar .

El agua además es para Valle Bartodano.

Sr. Alcalde: Y para el depósito de Los Morquiles.

D. Enrique: Dice que no puede comprar mas agua, ¿ Y los Siles, es que está toda cedida?.

Sr. Alcalde: El agua la tiene que poner una empresa homologada, de hecho son varias empresas, una para la parte de Granada y otras tres para Jun, pero homologadas y va a salir a concurso ya pronto, pero debe ser la misma empresa la que adjudique y haga la obra, es como un consorcio de empresas.

D. Enrique Ocaña: Un día me dijiste que estaba desprestigiando la profesión y hay más porque me estáis chinchando.

Sin mas debate y sometido el asunto a votación , por cinco votos a favor y uno en contra la Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de obras redactado por BÉTICA . INGENIERÍA Y CONTROL SL. y relativo a INFRAESTRUCTURAS GENERALES DE SANEAMIENTO URBANIZACIONES MARGEN DERECHA CARRETERA JUN Alfacar . GRANADA.

Segundo.- Aprobar dicho proyecto como de interés municipal y en desarrollo del Planeamiento urbanístico de conformidad con la memoria redactada y el convenio suscrito en su día y ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONVENIO CON APEX. SA.

Hace uso de la palabra D. Enrique Ocaña para hacer constar que está en contra del Convenio.

Si hace dos años se hace la iba a hacer Projunsa. Tenemos una empresa fantasma y que no es constructora.

D. José Antonio Rodríguez: Es Promotora no constructora.

Además cree que es un adelanto poder firmar convenios tan importantes aprovechando la ocasión para agradecer a D. Miguel Valle un arquitecto de reconocido prestigio que nos haya apoyado y regalado el proyecto.

D. Enrique: " Yo también se lo agradezco".

D. José Antonio : Pero si está votando en contra.

D. Enrique: El no tiene nada que ver, además para que lo trae aquí, que ,lo apruebe la Comisión de Gobierno.

D. Francisco Rubiño: Si lo hace Apex mediante este Convenio no nos cuesta un euro.

D. Enrique: ¿ Que no nos cuesta un duro?, Taco. Va a costar lo que cuesta.

D. José Antonio: El Ayuntamiento tendría que pedir un préstamo pero aquí Apex adelanta el dinero. ¿ Cuanto cuesta un proyecto?.

D. Enrique Ocaña Soto: De agradecimientos a constructores y arquitectos está el mundo lleno, cuando ese arquitecto ha hecho esto gratis por algo será.

El no agradece a nadie nada.

Sin mas debate y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento ACUERDA por cinco votos a favor y un voto en contra D. Enrique Ocaña dar el visto bueno al siguiente convenio, no obstante condicionado a la ratificación por parte de Apex en el plazo que se estime conveniente por este Ayuntamiento.

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE JUN (GRANADA).

En la ciudad de Jun a de julio de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jun Granada, asistido de la Secretaria General Dña. ISABEL CAMACHO REBOLLO.

Y DE OTRA, D. EUGENIO ARREGUI GARCÍA, con DNI 05373658-F,

INTERVIENEN

El primero en razón de su cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jun y el segundo en representación de APEX 2000 S.A., con domicilio en Calle Alcalá 265 con CIF A- 79850574, mediante escritura pública otorgada ante notario D. Santiago Marín López el 31 de julio de 2000.

Las partes se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma de este documento y al efecto exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 16 de febrero de 2000 aprueba provisionalmente el

Plan Parcial Sector R6, Casería de San Jerónimo I.

Plan Parcial Sector R2 Casería San Jerónimo II, aprobado provisionalmente mediante acuerdo de Pleno con fecha 17 de abril de 2000.

Ambos definitivamente aprobados por la Junta de Andalucía. Consejería de obras Públicas y Transporte con fecha de treinta de mayo de 2002.

El Sr. Alcalde mediante resolución de la Alcaldía de fecha veintitrés de julio, resuelve aprobar la ejecución de la obra de remodelación de la Plaza de la Iglesia y adecuación del entorno de la plaza en cuatro fases

debido a la complejidad de las obras, y asimismo a la inminente necesidad de su ejecución en razón a l incremento del tráfico rodado, y a a la imperiosa necesidad de su adecuación.

II El proyecto de Compensación relativo a Casería de San Jerónimo II Sector R6 fue aprobado definitivamente por la Comisión de gobierno con fecha diecinueve de febrero de 2002. y el correspondiente a Sector r2, San Jerónimo I, fue aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno con fecha nueve de julio de 2001.

III Los proyectos de urbanización correspondientes han sido aprobados definitivamente con fecha doce de marzo de 2002 el correspondiente a Plan Parcial Jerónimo 2 Sector R2 e Inicialmente el siete de junio 2002 la aprobación inicial del Proyecto de urbanización de Plan Parcial I Sector 6 de NN. SS.

IV Asimismo por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 23 de mayo de 2002 aprueba y da conformidad al Proyecto de remodelación de la Plaza de la Iglesia, elaborado por el Arquitecto D. Miguel Valle Tendero, tan necesaria para la reestructuración del casco antiguo de la ciudad y del tráfico del centro.

V Como quiera que dichas obras se consideran de capital importancia para el tráfico y la estética del municipio , habiéndose acordado la extrema importancia de las mismas se considera necesario el inicio de las mismas , para lo cual se establece la fórmula de realizar dicho proyecto en cuatro fases por la envergadura de tales obras diferenciándose en la s misma s cuatro fases.

VI La empresa APEX 2000 SA , como promotora de la urbanización San Jerónimo, terrenos anteriormente señalados y correspondientes a Plan Parcial San Jerónimo tiene destacado el personal y material necesario y se considera por este Ayuntamiento capacitada para que le sean adjudicadas dichas obras de remodelación de la plaza, pudiendo la misma y por razones de necesidad ser dividida en cuatro fases correspondientes a las siguientes:

Fase I PROYECTO PLAZA DE LA IGLESIA 1ª FASE ACONDICIONAMIENTO.

Desmontaje mobiliario urbano	8.408,48 euros
Movimientos de tierras	12.012,11 euros
Saneamiento y abastecimiento	9.609,69, euros.
TOTAL	30,030,28 céntimos

Fase II PROYECTO PLAZA DE LA IGLESIA 2ª FASE REMODELACIÓN

Alumbrado	4.367,30 euros
Pavimentación y acerado	16.013,45 euros
Mobiliario urbano	8.7346,61 euros
TOTAL	29,115,36 euros

Fase III PROYECTO ACDECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA IGLESIA 1ª FASE.

Movimientos de tierras	15.020, 44 euros
Saneamiento abastecimiento	9.012,26 euros
Alumbrado	6.008,18 euros.
TOTAL	30.040,88 euros

Fase IV PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA IGLESIA 2ª FASE.

Pavimentación	15.001,21 euros
Acerado	7,636,98 euros

Mobiliario urbano

4.636,74 euros

TOTAL 27,274,93 EUROS

Ante la imposibilidad de acometer a corto plazo por parte del Ayuntamiento de Jun las obras pendientes antes referidas y los perjuicios derivados de este retraso es por lo que los intervinientes

ACUERDAN

PRIMERO.- La Empresa APEX 2000 SA, promotora de los Planes Parciales San Jerónimo I y II de las NN. SS de Planeamiento de Jun , se compromete a la ejecución de las obras de urbanización para la adaptación , remodelación y acondicionamiento del entorno de la Plaza de la Iglesia, que en una primera fase ascienden a un total de treinta mil treinta con veintiocho céntimos (30.030,28 céntimos).

SEGUNDO.- Estas obras se ejecutarán de conformidad con el contenido del proyecto elaborado para dicho fin por el arquitecto D. Miguel Valle Tendero y conforme al plazo señalado en el mismo, aprobado dicho proyecto en su totalidad por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de mayo de 2002..

TERCERO.- Estas obras se ejecutarán con la constructora " Construcciones Vera SA" , puesto que dicha sociedad es con la que han contratado las obras de urbanización realizadas hasta la fecha en San Jerónimo II.

Esta ejecución se llevará a término bajo las indicaciones de la dirección de obra señalada en el correspondiente proyecto y de conformidad con la normativa urbanística vigente.

CUARTO.- Igualmente el Ayuntamiento de Jun, por medio del presente documento efectúa el reconocimiento de la deuda derivada de la ejecución de las obras en primera fase por importe de 30,030,28 euros una vez certificadas las cantidades correspondientes y aceptadas y producido el visto bueno por los servicios Técnicos del Ayuntamiento a la correspondiente certificación las cantidades anteriores se deducirán del 50% del coste total de las tasas e impuesto de construcciones que tengan que proceder a abonar la empresa APEX 2000 SA en función de las licencias de obras que se soliciten correspondientes a las solicitadas por la empresa de este Ayuntamiento y correspondientes proporcionalmente respecto a la fase que correspondan.

De tal modo el abono de la primera fase a APEX por importe de 30.030 ,28 euros será compensada

hasta dicho límite del importe de las primeras licencias solicitadas por APEX 2000 en este Ayuntamiento

QUINTO.- Las siguientes fases y compensaciones a realizar serán objeto de los convenios que se deban realizar por este Ayuntamiento por la empresa promotora.

Por tanto el presente convenio podrá ampliarse a petición de cualquiera de las partes y con la aceptación de ambas en idénticos términos hasta que la empresa APEX asuma la totalidad de la obra pendiente a cuyos efectos se aprobarán los oportunos anexos al presente Convenio en los que conste la solicitud de alguna de las partes , el importe de las obras a cuya ejecución se comprometería y compensación del importe correspondiente.

SEXTO.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma una vez sea debidamente ratificado por el Ayuntamiento Pleno y la empresa APEX 2000 SA.

CUARTO.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A PROJUNSA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del expediente instruido para la cesión de terrenos a la empresa municipal.

Hace uso de la palabra D. Enrique Ocaña para pedir un aplazamiento de este punto porque no ha podido ver la documentación.

El Sr. Alcalde le contesta que estas cesiones pertenecen al Plan Parcial San Jerónimo para construir viviendas de V. P. O.

El Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Rodríguez hace referencia a los precios del m² de vivienda en otros términos municipales en comparación con el menor precio en Jun y ello es porque Projunsa está frenando la especulación.

D. Enrique Ocaña Soto le contesta que tienen cedidas todas las competencias en materia de vivienda y que la carestía del precio de vivienda no se debe a la gestión del gobierno sino de la Junta.

D. José Antonio Rodríguez le contesta que el Art. 47 de la constitución reconoce el derecho a una vivienda digna y que gobiernos dignos como el andaluz o el local han hecho lo posible por dignificar la vivienda.

Que el modelo de Projunsa como empresa municipal es pionero y modelo de tantos otros como en Guadix,, Iznalloz y tantos otros, que los demás imitan.

D. Enrique Ocaña le contesta que claro , ,los mas listos.

D. José Antonio Rodríguez le contesta que siempre serán mas baratas las viviendas de V.P.O. que las otras.

D. Enrique Ocaña le contesta que si, que políticamente , está perfectamente bien explicado y que en Pulianas estará a 26 Ptas. m². ¿ A como se paga en los Moprquiles el m²?, a 50 etc.

Doña María del Carmen Agudo le contesta que si eso es así ella vende de inmediato su solar en los Morquiles.

D, Enrique dice que están beneficiando a los especuladores por no exigir la limpieza y vallado de solares, que si que lo habrán comunicado pero no lo han hecho cumplir y tampoco han obligado a edificar.

D. Antonio Rodríguez Ruiz le dice que eso no es posible.

D. Enrique Ocaña le dice que en parcelas estaban a 8,500 pts/m² ¿ Siguen valiendo eso?.

D. José Antonio Rodríguez le contesta que no.

D. Enrique Ocaña dice que lo primero es que Projunsa debe tener las cuentas claras y que sabe que las tienen muy oscuras y que el 99 no coincide con el programado, y no se cumplen los plazos conforme a la ley.

Lo que consta en el Presupuesto es una cosa y luego dicen otra, solicitó las auditorías del Ayuntamiento y quiere que conste en Acta que las solicitó y no se le han enseñado y que ha ido al Registro de la Propiedad.

D, Francisco Rubiño le dice que en todo caso será al Registro Mercantil, que es donde están.

Enrique Ocaña, allí no constan las auditorias y solicitó en el Registro Mercantil las cuentas de Projunsa y del Ayuntamiento a la vez y le dieron las del Ayuntamiento que se van presentando poco a poco pero de las auditorias ninguna ni de la cuenta provisional.

D. José Antonio Rodríguez le pregunta por la Cuenta previsional y le dice ¿ Es PRO o PRE ?'.

D. Enrique Ocaña se levanta y abandona el salón musitando un insulto.

D. Francisco Rubiño Manzano observa a la Secretaria para que haga constar en Acta que D. Enrique dice " Chulo de Mierda".

D. Francisco Rubiño dice que a eso no se viene a un Pleno.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación la Corporación municipal por cinco votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo la Parcela M6 a correspondiente de Proyecto de Compensación San Jerónimo 1 de Plan Parcial R6 de las NN.SS. de Planeamiento.

Segundo.- Ceder gratuitamente a la Empresa Municipal PROJUNSA, el terreno propiedad del Ayuntamiento, procedente de la cesión correspondiente una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación relativo a Plan Parcial R6 Casería de San Jerónimo¹ por la Comisión Municipal de Gobierno, con fecha 19 de febrero de 2002, inscrito en el Registro de Propiedad nº 5., y subrogándose PROJUNSA, en las obligaciones del Ayuntamiento de Jun, relativas a la ejecución del P.P. respecto de esta parcela. con la siguiente descripción:

Finca número M6a

A).- Parcela de terreno de forma trapezoidal que linda al Norte con el solar M6 2. Al Sur con el Camino de la Zahorra y segregación de finca matriz. Al este con la calle F y al Oeste con la calle E.

B).- Calificación: Residencial. Bloque aislado con las condiciones edificatorias previstas por el Plan Parcial para este tipo de uso pormenorizado.

C).- Superficie: 2.621 m².

D).- Techo edificable: 2.377 m².

E).- Adjudicatario: Ayuntamiento de Jun.

F).- Número de viviendas: Veintidós. (22).

G).-Correspondencia: Devienen sus derechos por la aportación de la finca nº 1 interior al Polígono, anteriormente descrita.

H).-Cargas : Libre de cargas por compensación de los gastos de urbanización correspondientes al Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 126 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/1978 de 25 de agosto. Sin perjuicio de aquellas que resulten de las fincas aportadas por esta propiedad por el principio de subrogación real.

El Proyecto de Compensación se presenta por APEX 2.000 S.A. como propietaria única y promotora y es redactado por el Arquitecto D. Miguel Valle Tendero. Por último el Plan Parcial fue aprobado por Resolución de la C.P.O.T.U el día 30 de mayo 2000. Sistema de actuación: Compensación.

La superficie total del sector de actuación es de 87.614 m² según medida topográfica.

La superficie cedida del 10% por imperativo legal es de 2.621 m²/suelo residencial y un valor de doscientos setenta y dos mil seiscientos diez euros con veintiún céntimos, libres de costes de urbanización, según informe técnico , previa valoración por TIN.S.A, Tasaciones inmobiliarias S.A..

Dicha parcela tendrá como único fin el de construcción de viviendas de promoción pública, en el Plazo de cinco años y mantener el mismo durante el plazo de treinta años, a contar desde la firma de la correspondiente escritura.

El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y de los plazos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Tercero.- Lo que se hará publico en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de quince das para que examinado el procedimiento puedan formular reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes De no producirse reclamaciones el acuerdo se considera definitivo.

Cuarto.- Que se de cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días a los que hace referencia el artículo 65.2 de la L//1985 de 2 de abril, sin que el órgano Competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

Y para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Jun a QUINCE DE OCTUBRE DE 2002.

Vº Bº EL ALCALDE.

LA SECRETARIA